

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADI

Año CCCXXV

Miércoles 3 de julio de 1985

Núm. 158

12901

ORDEN de 15 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 31 de julio de 1984, por la Audiencia Nacional, en recurso con-tencioso-administrativo número 24.058, interpuesto por «Cinema International Corporation», por el con-cepto de tasa por permiso de doblaje, subtitulado y exhibición en versión original de películas extranje-

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de Contencioso-Administrativo, Sección segunda, de la Audiencia Nacional con fecha 31 de julio de 1984, en el recurso número 24.058, interpuesto por «Cinema Intenational Corpora-tion», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de diciembre de 1982, por el concepto de tasa por permiso de doblaje, subtitulado y exhibición en versión original de peliculas extranjeras.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus

propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la Entidad "Cinema In-ternational Corporation", frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía; contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de diciembre de 1982 y del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 1981 así como contra la liquidación tributaria a que las anterio-1981, así como contra la liquidación tributaria a que las anteriores se refieren y, a la que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a Derecho y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos al presente conbatidos; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional»

Lo que digo a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1985.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

12902

ORDEN de 15 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 31 de julio de 1984, por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 24.056, interpuesto por «Cinema International Corporation», por el concepto de tasa por permiso de doblaje, subtitulado y exhibición en versión original de películas extranje-

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional con fecha 31 de julio de 1984, en el recurso

número 24.056, interpuesto por «Cinema International Corporation», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de diciembre de 1982, por el concepto de tasa por permiso de doblaje, subtitulado y exhibición en versión original de películas extranjeras.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Garcia San Miguel, en nombre y representación de la entidad "Cinema In-ternational Corporation", frente a la demandada Administrativo General del Estado, representada y defendida por su Abogacia; contra los resoluciones del Tribunal Económico Administrativo contra las resoluciones del Tribunal Econômico-Administrativo Central de 14 de diciembre de 1982 y del Tribunal Econômico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 1981, así como contra la liquidación tributaria a que las anteriores se refieren y, a la que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a Derecho y por consiguiente; mantenemos los referidos actos administrativos al presente combatidos; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccio-

Lo que digo a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1985.—P. D., el Subsecretario de Economia y Hacienda, Miguel Martin Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

12903

ORDEN de 15 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 16 de junio de 1982, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 724/79, interpuesto por «Conti-nental Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», por el concepto de Canon de Superficie de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia. Territorial de Madrid con fecha 16 de junio de 1982, en el recurso número 724/79, interpuesto por la Entidad «Continental Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de mayo de 1979 dictado en recurso de alzado contra esto del Tribunal Bro 1979, dictado en recurso de alzada contra otro del Tribunal Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, referente a liquidación del Canon de Superficie de Minas, Permiso de investigación de hidrocarburos.

Resultado que concurren en este caso las circunstancias pre-vistas en el articulo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: